

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto a través de auto de tres de noviembre de 2021, en el proceso de la referencia, me permito pasar al despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas, con indicación que no se encuentran acreditados gastos en el proceso.

RADICADO: 2021-300		
Nº	Concepto	VALOR
	Agencias en Derecho	\$ 906.632,00
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 906.632,00

Son: NOVECIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L.

Pasa a Despacho.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de febrero de 2022



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de febrero de dos mil veintidós

(2021-300)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho en el proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía adelantado por la señora YADIRA LUNA SALVADOR, en calidad de Representante Legal de su hija SHAIRA ALEXANDRA RODRÍGUEZ LUNA, contra el señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ